

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 83/2018

Viedma, 5 de marzo de 2018.

VISTO: el expediente N° SGAJ-18-0012, caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso cargos Jefe de Informática Forense y eventuales (Ac. 19/2014-STJ)**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 19/2014-STJ y la Ley K 5.190 en sus artículos 116 al 123, establece la estructura, misiones y funciones de los Cuerpos de Investigación Forense, en el que se encuentra comprendida el Área de Informática Forense.

Que el área mencionada cuenta en su estructura con un (01) cargo de Jefe de Informática Forense, un (01) cargo de Informático Forense de Primera, un (01) cargo de Informático Forense de Segunda y un (01) Auxiliar Informático Forense.

Que se hace necesario llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Informática Forense y eventuales de Informático Forense de Primera y cargo de Informático Forense de Segunda.

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y la Administración General se encuentran previstas las vacantes y la previsión presupuestaria correspondientes.

Por ello y de conformidad a las facultades previstas en el Art. 3° inciso b) de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°. Llamar a concurso interno, de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Jefe de Informática Forense, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia; y a las eventuales vacantes de: un (01) cargo de Informático Forense de Primera, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente al cargo de Jefe de Departamento con dependencia jerárquica y funcional del Jefe

de Informática Forense y un (01) cargo de Informático Forense de Segunda, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente al cargo de Jefe de Despacho y dependencia jerárquica y funcional del Jefe de Informática de Primera, todos con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, R.N.

Artículo 2º. Los requisitos, que deberán encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes:

Para Jefe de Informática Forense:

- a) Poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado con la Informática, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada legalmente reconocida.
- b) Contar con especialización acreditable de Informática Forense (con evaluación formal).
- c) Acreditar con las correspondientes certificaciones experiencia profesional de al menos ocho (8) años en tareas similares al cargo que se concursará.

Para Informático Forense de Primera: (Eventual)

- a) Poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado con la Informática, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada legalmente reconocida.
- b) Acreditar con las correspondientes certificaciones experiencia profesional de al menos dos (2) años en tareas similares.

Para Informático Forense de Segunda: (Eventual)

Ser profesional universitario de carreras de no menos de 4 años, y/o estudiantes avanzados de dichas carreras vinculadas con la informática de Universidades Nacionales Públicas o Privadas, con experiencia en el uso de las herramientas forenses, y conocimientos específicos de sistemas operativos. Se deberá acreditar el grado alcanzado con las correspondientes certificaciones.

Artículo 3º. La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 26/03/2018 y hasta el 19/04/2018 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 26/03/2018 y hasta el

19/04/2018 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma .

Con posterioridad a la fecha antes consignada (19/04/2018 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º. Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia certificada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante en los casos requeridos y/o certificaciones de materias aprobadas para el caso del cargo de Informático Forense de Segunda.
- c) Fotocopia autenticada del DNI
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada
- f) Maestrías, posgrados o certificaciones que acrediten la especialidad en Informática forense.
- g) Copia autenticada de certificados de cursos relacionados con el cargo a cubrir.
- h) Fotocopia autenticada de certificados laborales que acrediten la experiencia profesional.
- i) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6º. Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Art. 2º.

Artículo 7º. El sistema de evaluación para el cargo de Jefe de Informática Forense constará de tres etapas:

- Evaluación de títulos y antecedentes. Se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

- Oposición, a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. Será evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos.

- Entrevista personal con los Jueces del STJ. La misma otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos.

No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Artículo 8º. El sistema de evaluación para los cargos eventuales de Informático Forense de Primera e Informático Forense de Segunda constará de dos etapas:

- Evaluación de títulos y antecedentes. Se calificará con un máximo de hasta treinta (30) puntos.

- Oposición, a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. Será evaluada con un máximo de hasta setenta (70) puntos.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos, antecedentes y oposición) los postulantes deberán acumular un total de sesenta (60) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Artículo 9º. La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición en ambos casos será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por el Dr. Gerardo Ornar Chiodetti-Director de los Cuerpos de Investigación Forense, la Ing. Miriam Daoud-Gerenta en Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial, y el Dr. Fabricio Brogna López, Fiscal Jefe con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. El Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 10°. Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°. Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.